



GAD Parroquial de

# Bulán

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DATOS GENERALES

|                                              |                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de Contratación:</b>               | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES PARA EL VIII FESTIVAL DE MANZANA BULÁN 2026.                                                       |
| <b>Tipo de proceso de contratación:</b>      | Ínfima Cuantía                                                                                                                                                     |
| <b>Presupuesto Referencial:</b>              | USD \$ Por definir, sin incluir IVA                                                                                                                                |
| <b>Área Requirente:</b>                      | Comisión Económico-Productivo                                                                                                                                      |
| <b>Partida presupuestaria:</b>               | 73.02.05 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES                                                                                                                        |
| <b>CPC:</b>                                  | 962900116 / SERVICIOS AUXILIARES DE ESPECTACULOS N.C.P (ORGANIZACION DE EVENTO SOCIAL, CULTURAL, DESFILE, ETC.                                                     |
| <b>Vigencia de la Oferta:</b>                | La oferta estará vigente por 60 días.                                                                                                                              |
| <b>Plazo de Ejecución:</b>                   | <b>4 días</b> (Rueda de prensa 6 de mayo de 2026 y evento principal 9 de mayo de 2026).                                                                            |
| <b>Forma de Pago:</b>                        | El pago se realizará contra entrega del servicio, previa la suscripción del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, factura, e informe del administrador de la orden de compra. |
| <b>Verificación de catálogo electrónico:</b> | Revisado el SOCE el servicio requerido no se encuentra catalogado.                                                                                                 |
| <b>Recepción:</b>                            | La prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía está conforme a lo dispuesto en el Art 370 del RGLOSNC.                              |



## 2. ANTECEDENTES

Bulán, es una parroquia perteneciente al Cantón Paute, provincia del Azuay, está conformada por 8 comunidades siendo estas: Bulán centro (Cabecera Parroquial), Padrehurco, Tambillo, Suman, Tuntac, Guayan, Tuntac-Huintul y La Pirámide. Sus límites son: Por el norte con la parroquia Taday y la parroquia Bayas (Provincia del Cañar-Azogues), al sur por la parroquia Paute (Azuay), al este la parroquia Dug-dug (Azuay-Paute), al oeste la parroquia Luis Cordero (Cañar-Azogues). Tiene la forma de una U invertida y está atravesada por el río Cutilcay (significado: El agua que regresa en lengua Quechua) el cual es un afluente del Río Paute. Se encuentra ubicada entre los 2200 m.s.n.m en su parte más baja (Guayan) y 3500 m.s.n.m (Chanin) en las zonas más elevadas, esta diferencia de altitudes provoca que en la parroquia se formen micro climas que dotan de condiciones especiales para la agricultura, y de paso a la posibilidad de realizar gran variedad de cultivos durante todo el año.

Bulán se encuentra ubicada al Noroccidente de la Provincia del Azuay, a 52 Km de la Ciudad de Cuenca, y a 7 Km del Centro Cantonal de Paute. Cuenta con una población de 1911 habitantes según el VIII Censo de población y VII de Vivienda realizado en el año 2022 en Ecuador.

La población de la parroquia Bulán, conforme los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, ha experimentado cambios importantes en cuanto a su número. Conforme la información del Censo del año 2010, la población de la parroquia alcanzaba un número de 2170 habitantes y para el año 2022 disminuyó a 1911 habitantes según los datos del censo de este año.

La actividad agrícola es la de mayor importancia económica tiene dentro de la parroquia, ya que el 74% de la población depende de la misma. También existen personas que se dedican a la elaboración de artesanías, arte y sin dejar de mencionar la calidad gastronómica local, dado esto existe un gran potencial turístico, natural e intercultural que nos fundamenta a gestionar y apoyar actividades dentro de áreas como: la agricultura, artesanías, arte, la crianza de animales y la gastronomía. Uno de los proyectos para apoyar a nuestros productores, artesanos y emprendedores de derivados, es la motivación para que participen dentro de este VIII Festival de la Manzana, donde se expondrá y comercializará las diversas variedades de manzana cultivadas dentro de la parroquia.

## NORMATIVA

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 11 numeral 2.- Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades siendo obligación del Estado adoptar medidas de acción afirmativas que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad, como se ratifica en el Art. 70 del mismo cuerpo legal a materia de género.

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.



Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas. - “El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.”

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria (...)

10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos. (...)

Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.



GAD Parroquial de

# Bulán

## CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

Art. 2.- Objetivos. - Son objetivos del presente Código:

c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos.

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. (...)

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados. (...)

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario. (...)

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. (...)

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. (...)

f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base. (...)

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.- Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.



Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar el ejercicio de esta competencia a los gobiernos autónomos descentralizados municipales cuyos territorios sean de vocación agropecuaria. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

El fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientada al acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual los diferentes niveles de gobierno evitarán la concentración o acaparamiento de estos recursos productivos; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y, desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las mujeres productoras

## **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Art. 1.- Objeto y ámbito material. - El objeto de la presente Ley es establecer el marco Art. 1 normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.

Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

## **El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en la sección cuarta, sobre la ínfima cuantía:**

Art. 269.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:



1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

### 3. JUSTIFICACION

La parroquia Bulán destaca por su alta vocación agropecuaria, siendo la fruticultura, y específicamente el cultivo de la manzana, la actividad económica principal para la mayoría de sus familias. Esta labor se ha profesionalizado a lo largo de más de siete décadas, pasando de una producción tradicional a la implementación de huertos tecnificados mediante podas técnicas y planes de nutrición especializada en colaboración con el INIAP.

Este enfoque no solo asegura fruta de alta calidad con atributos excepcionales de sabor y calibre, sino que también garantiza la conservación de un banco genético único de 29 variedades, posicionando a la parroquia como un referente productivo en la provincia del Azuay. El esfuerzo y la dedicación de los fruticultores de Bulán han generado un reconocimiento que trasciende los mercados de Paute, Cuenca y Azogues. Esta reputación ha permitido el surgimiento de nuevos emprendimientos orientados al valor agregado y al agroturismo bajo modelos de sostenibilidad.

El éxito en la diversificación varietal permite ofrecer al consumidor opciones únicas como la *Golden delicious*, *Rome beauty* y *Granny smith*, consolidando al sector frutícola como el pilar económico que sustenta la economía de toda la comunidad. Para maximizar este potencial económico, el GAD Parroquial de Bulán tiene como objetivo principal fortalecer la economía local y mitigar la sobreoferta estacional a través de eventos promocionales estratégicos. Al promover el consumo directo y el valor cultural de la manzana mediante el "VIII Festival de la Manzana Bulán 2026", se logra un doble beneficio, primero se visibiliza la agrobiodiversidad de la zona ante visitantes de toda



GAD Parroquial de

# Bulán

la región y se dinamiza inmediatamente el mercado local, eliminando intermediarios y generando ingresos directos que permiten a los productores reinvertir en la mejora continua de sus sistemas productivos.

Para que esta feria productiva cumpla su rol de motor de desarrollo, la contratación de un servicio de espectáculos culturales y sociales, es fundamental y estratégica. La presencia de una infraestructura ferial adecuada con amplificación de alta fidelidad, un animador profesional y una decoración temática no es un gasto accesorio, sino una inversión directa para maximizar la afluencia de público y aumentar su tiempo de permanencia en el festival. Esto se traduce de manera inmediata en mayores ventas de fruta, derivados y gastronomía local, asegurando el éxito económico del evento para los expositores.

En este contexto, el servicio de espectáculos complementa la oferta agrícola y crea un ambiente festivo y de cohesión social auténtico, necesario para resaltar la identidad de Bulán. Esto es crucial para posicionar a la parroquia no solo como un centro de alta producción frutícola, sino como un destino agro-turístico de referencia cantonal y provincial. Por lo tanto, el servicio que integra la animación, el montaje de escenario y otros servicios, como el principal factor de atracción y retención de visitantes necesario para lograr los objetivos primordiales del proyecto, que es el fortalecimiento económico de las familias productoras y el desarrollo integral de la parroquia.

## Actividades Planificadas:

**Rueda de prensa:** Lanzamiento del VIII Festival de la Manzana Bulán 2026, mismo que se llevará a cabo en la Casa de la Provincia (Tomás Ordóñez y Simón Bolívar, Cuenca), el día miércoles 06 de mayo de 2026, a partir de las 10h00.

**Desarrollo de la VIII Feria de la Manzana Bulán:** Espacio central de exposición donde los fruticultores de la parroquia exhibirán la calidad, calibres y la diversidad varietal que caracteriza a Bulán. Para la organización logística, se ha determinado la zonificación estratégica del Centro Parroquial: la cancha central se destinará exclusivamente a la exposición de variedades; el área bajo cubierta se asignará para la comercialización directa de frutas y la oferta de gastronomía local.

**Presentación del producto estrella:** Mediante la elaboración de un “strudel de manzana”, se busca incentivar tanto a productores como a visitantes en la incorporación de la manzana local como ingrediente base en la alta repostería y recetas versátiles, promoviendo el consumo de la fruta en diversas formas de procesamiento. El mismo producto se dará como aperitivo a los asistentes al programa del festival.

**Realización de juegos tradicionales:** Evento diseñado para el fortalecimiento del tejido social y la hermandad comunitaria. Contará con la participación activa de asistentes y autoridades invitadas, con el propósito de rescatar prácticas lúdicas que han sido desplazadas por el avance tecnológico, promoviendo un ambiente de esparcimiento sano y memoria colectiva.

**Entrega de reconocimientos a los productores:** Acto de premiación destinado a poner en valor el esfuerzo diario de los agricultores. Se otorgarán reconocimientos oficiales a todos los expositores participantes y premios especiales a quienes resulten ganadores en las



distintas categorías técnicas de evaluación (calidad, tamaño, sanidad y rareza varietal), motivando la mejora continua de los procesos productivos en la parroquia.

**Presentación artística de una danza folklórica:** A través de la danza, se busca ofrecer un espacio de cohesión social donde se exalten los valores del trabajo agrícola y la unidad comunitaria, enriqueciendo la experiencia de los visitantes mediante el arte tradicional.

|                                    |       |                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Miércoles 6 de mayo de 2026</b> | 10h00 | Rueda de prensa para VIII Feria de la Manzana Bulán 2026, en la Casa de la Provincia, dirección Tomás Ordóñez y Simón Bolívar, Ciudad de Cuenca.                                                                                         |
| <b>Sábado, 9 de Mayo de 2026</b>   | 09h00 | Instalación del VIII Festival de la Manzana                                                                                                                                                                                              |
|                                    | 10h00 | Inauguración del VIII Festival de la Manzana                                                                                                                                                                                             |
|                                    | 11h00 | Presentación y degustación del producto estrella                                                                                                                                                                                         |
|                                    | 12h00 | Concursos de juegos tradicionales de la manzana: <ul style="list-style-type: none"><li>• Manzana colgante</li><li>• Cascara de la manzana más larga</li></ul>                                                                            |
|                                    | 12h30 | Evaluación y Elección de los mejores stands de expositores: <ul style="list-style-type: none"><li>• Manzana más grande y más pesada</li><li>• Stand con mayor variedad de manzana</li><li>• Stand con manzana de mejor calidad</li></ul> |
|                                    | 13h30 | Premiación a los mejores expositores                                                                                                                                                                                                     |
|                                    | 14h00 | Entrega de reconocimientos a todos los expositores participantes en el VIII Festival de la Manzana                                                                                                                                       |
|                                    | 15h00 | Presentación de danzas folclóricas                                                                                                                                                                                                       |

#### 4. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO – ESTRATEGIA DE ADQUISICIÓN

Para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES PARA EL VIII FESTIVAL DE LA MANZANA BULÁN 2026, el criterio de precio más bajo constituye el mejor valor por dinero, siempre que el oferente garantice el cumplimiento estricto de los parámetros de Capacidad Técnica y Desempeño Operativo definidos por la institución.

Esto implica asegurar la potencia de los equipos de sonido, la alta resolución en sistemas de audio y video, el profesionalismo del animador y la calidad de los materiales decorativos para las diversas zonas feriales. Al tratarse de un servicio con requerimientos operativos estandarizados para un evento masivo, como la fidelidad de amplificación, estabilidad técnica y cobertura sonora uniforme, los atributos de eficiencia técnica se consideran requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio.

Bajo este esquema, la eficiencia en el uso de los recursos públicos se logra al seleccionar la oferta económica más ventajosa que asegure una transmisión del mensaje institucional sin distorsiones y el correcto desarrollo de la agenda festiva. Con base en el análisis realizado y en cumplimiento de la normativa legal vigente, se determina que los servicios a contratar poseen características técnicas que pueden ser normalizadas en el mercado de eventos y espectáculos. Al ser el precio el factor determinante para la selección entre ofertas técnicamente equivalentes, se procederá con la



GAD Parroquial de

# Bulán

modalidad de Ínfima Cuantía, de conformidad con el Art. 50 de la LOSNCP. Esta modalidad permite una selección ágil, transparente y eficiente para la ejecución del evento programado para el sábado 9 de mayo de 2026, garantizando que el recurso público actúe como una herramienta de fomento productivo para la parroquia

## 5. OBJETIVOS

### 5.1.Objetivo General

Contratar el **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES PARA EL VIII FESTIVAL DE MANZANA BULAN 2026.**

### 5.2. Objetivo Específico.

- Posicionar a la parroquia Bulán como el principal referente agro-turístico de la provincia del Azuay.
- Establecer un entorno festivo y funcional que dinamice la comercialización directa, a través del ambiente temático que prolongue la permanencia de los visitantes y facilite el encuentro entre productores y consumidores.
- Incentivar el sentido de pertenencia y cohesión social de la comunidad local, garantizando el desarrollo de actividades lúdicas, presentaciones de danza y espacios de reconocimiento que celebren la herencia agrícola y el esfuerzo de los fruticultores de Bulán.

## 6. ALCANCE

El objeto de contratación comprende el desarrollo de la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES PARA EL VIII FESTIVAL DE MANZANA BULAN 2026”**.

Contempla la creación de un entorno de entretenimiento familiar y social que fomente la cohesión comunitaria y resalte la identidad agrícola de Bulán a través de presentaciones artísticas y lúdicas.

El contratista tiene bajo su responsabilidad dar estricto cumplimiento en la prestación de este servicio, que incluye:

- ✓ **Rueda de Prensa:** Soporte técnico y provisión de equipos de sonido y amplificación para el lanzamiento oficial del festival el día miércoles 06 de mayo de 2026.
- ✓ **Evento Principal:** Desarrollo integral de las actividades artísticas, sociales y lúdicas el día sábado 09 de mayo de 2026, incluyendo el montaje, ejecución y desmontaje (antes, durante y después del evento).

## 7. METODOLOGIA DE TRABAJO

Para cumplir con el objeto contractual se realizará la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES PARA EL VIII FESTIVAL DE MANZANA BULAN 2026”**.

**RUEDA DE PRENSA (miércoles 06 de mayo de 2026)**



GAD Parroquial de

# Bulán

- Soporte Técnico en Cuenca: El contratista será responsable del traslado, montaje y operación de equipos de sonido (amplificación y microfónica) en la Casa de la Provincia, ubicada en las calles Tomás Ordóñez y Bolívar, en la ciudad de Cuenca

## **SOCIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVIO AL EVENTO**

- El contratista será el responsable de la colocación de la imagen institucional del GAD Parroquial de Bulán en la tarima principal, áreas de acceso y la zona de exposición de variedades de manzana, bajo la coordinación del administrador del contrato.
- Durante el evento, el contratista, a través del servicio de animación, será el encargado de generar espacios constantes de difusión de los objetivos del festival.
- El contratista deberá elaborar una memoria fotográfica detallada del evento que incluya la inauguración, la exhibición técnica de variedades, la elaboración del producto estrella y la premiación a los productores.

## **ACTIVIDADES PREVIAS Y PUESTA EN ESCENA**

- El contratista se encargará de la puesta en escena integral, incluyendo el montaje del escenario, sonido y todo lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual en el centro parroquial.
- Realizar los ensayos y pruebas de sonido de los equipos de amplificación mínimo 3 horas antes del inicio oficial del festival para garantizar la cobertura en todas las zonas feriales.

## **EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DEL SERVICIO**

- Es fundamental que el oferente y el administrador del contrato mantengan una comunicación constante desde la fase de planificación hasta la finalización del festival el sábado 9 de mayo de 2026.
- El contratista tiene la responsabilidad de realizar todas las pruebas de sonido, dejando operativos los requerimientos técnicos antes del arribo de los expositores y autoridades.
- Los servicios deben estar listos y disponibles según la agenda establecida; el contratista debe sujetarse a cualquier ajuste en el cronograma que disponga el administrador para mejorar la imagen institucional y la fluidez del evento.
- El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal técnico y de apoyo suficiente (animadores, técnicos de sonido y personal de montaje) para el desarrollo completo del festival.
- El contratista presentará un informe final de entrega de servicios que incluya evidencias claras de la ejecución de cada componente, conforme a los Términos de Referencia solicitados. Este documento será indispensable para la aprobación del pago por parte del administrador del contrato.



GAD Parroquial de

# Bulán

## 8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR

El administrador del contrato entregará el material publicitario al contratista, que será colocado en el evento.

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CÓDIGO CPC | TIPO DE COMPRA | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD      | CANTIDAD |
|------|------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|
| 1    | 962900116  | SERVICIO       | <b>Sonido y Amplificación (06 de mayo de 2026),</b><br>2 parlantes autoamplificados de al menos 1200 watts de potencia<br>1 consola de 12 canales<br>2 micrófonos inalámbricos Profesionales con sus Respetivos Cables de Poder y cables XLR y Rack de Transporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad      | 1        |
| 2    | 962900116  | SERVICIO       | Animador reconocido a nivel local para animación al público presente, durante los concursos y actividades.<br><b>(09 de mayo de 2026).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad      | 1        |
| 3    | 962900116  | SERVICIO       | <b>Sonido y Amplificación (09 de mayo de 2026),</b><br><b>P. A. Sistema de Refuerzo Sonoro hacia el publico</b><br>4 módulos Gama Original Línea Array HDL30-A, 2 por lado doble Parlante 10" más Driver Amplificados de 2200 Watts cada uno<br>2 sub bajos Doble Parlante de 18" 3600 Watts cada uno<br>3 monitores de piso para audición de animador y vocalista con respectivos cables de poder y cables XLR entrada<br>2 monitores Sidfill Doble Parlante para Audición de instrumentos<br>1 computador para reproducción de audio<br>1 controlador<br>1 consola mínimo 16 canales para amplificación.<br>1 micrófono Inalámbrico gama profesional<br>6 micrófonos para vocalistas gama profesional<br>18 cables XLR entrada a XLR salida.<br>6 pedestales de micrófono.<br>6 cables de energía<br>1 carpa cabina 3x3m para controles | Unidad      | 1        |
|      |            |                | Escenario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Escenario 9 | Unidad 1 |



GAD Parroquial de

# Bulán

|   |           |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |   |
|---|-----------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 4 | 962900116 | SERVICIO | mediano<br>tableros 3,70 m<br>x 7,30 m.<br>Tableros a<br>1.50cm de<br>altura.<br>Recubierto con<br>tela negra<br>Área Total 27m <sup>2</sup><br>Cubierta Para<br>Escenario<br>"Techo" en<br>buenas<br>condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |   |
| 5 | 962900116 | SERVICIO | <p>-Logística en adecuación y decoración de escenario, área de decorar de 3m de alto x 3,5 m ancho (telas colores blancas y verdes). El fondo debe incluir la frase con alusión al evento: "VIII FESTIVAL DE LA MANZANA BULÁN 2026, realizada en material de espuma flex u otro similar.</p> <p>-Decoración de mesa central, dimensiones 2,20 x 0,80 m, mantel color tradicional tejido andino que resalte las variedades a exponer, largo, mínimo 3 centros de mesa acorde al evento.</p> <p>-Decoración de mesas de autoridades dimensiones 2,20 x 0,80 m. (2 mesas), manteles de un material y color de que contraste elegantemente con la mesa de exhibición, Arreglos centrales lineal bajo o centros pequeños y distanciados, mínimo 1 por mesa.</p> <p>-Servicio de agua: Botellas de agua 600 ml. (15 Unidades)</p> <p>-Arreglo floral de un metro por lado en el Escenario.</p> <p>- 15 Sillas tipo Tiffany o adecuadas para un montaje formal</p> | Unidad | 1 |

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la prestación del servicio será de **4 días**, contados a partir del miércoles 6 de mayo de 2026 hasta el sábado 9 de mayo de 2026. Este periodo comprende tanto la ejecución técnica de la Rueda de Prensa en la ciudad de Cuenca, como el desarrollo integral del VIII Festival de la Manzana en la parroquia Bulán.

## 11. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS



El oferente deberá contar con el personal técnico suficiente para armar, montar y desmontar todos los equipos de sonido y logísticos necesarios para el evento. Deberá disponer de todos los equipos de sonido, materiales y logística establecidos en los productos y servicios esperados. Como de una persona como productor general y un técnico de montaje y logística.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por el servicio se realizará en un solo desembolso, contra entrega del servicio por parte del proveedor. Para gestionar el cobro, el proveedor deberá presentar la factura, el informe final con memoria fotográfica y suscribir el acta de entrega-recepción definitiva con el administrador designado. Este desembolso se efectuará siempre que se hayan cumplido todas las especificaciones técnicas y actividades programadas, quedando sujeto a las multas establecidas en caso de retrasos o incumplimientos.

## 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### Obligaciones del Oferente:

- ✓ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
- ✓ Proveer un sistema de amplificación adecuado para exteriores, al menos dos micrófonos inalámbricos y asistencia técnica permanente durante el acto del 06 de mayo de 2026.
- ✓ Proveer el servicio contratado de conformidad a lo solicitado.
- ✓ Mantener coordinación directa con el administrador de la orden de compra antes, durante y después del evento, todos los requerimientos necesarios a tomar en cuenta.
- ✓ Logística directamente con la realización del evento contando con la coordinación del personal de staff y de apoyo para la realización del evento.
- ✓ Todos los servicios contratados se prestarán durante la totalidad del programa, hasta su finalización.

### Obligaciones del Contratante:

- ✓ Establecer los espacios y horarios de cada una de las actividades con un tiempo mínimo de 24 horas de antelación y notificar por escrito al Contratista (por medio del Administrador).
- ✓ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de DOS (2) DÍAS contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- ✓ Suscribir las actas de entrega-recepción definitiva del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

## 14. PARÁMETROS EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

| Parámetro de Evaluación | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------------------------|--------|-----------|
| Integridad de la Oferta |        |           |
| Términos de Referencia  |        |           |



GAD Parroquial de

# Bulán

## 15. GARANTÍAS

No Aplica.

## 16. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de ejecución del contrato; Si el valor de las multas impuestas llegará a superar el 5% del valor del contrato, el GAD Parroquial de Bulán podrá terminar unilateralmente el contrato.

## 17. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica

## 18. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La prestación del servicio se desarrollará en dos localidades:

- ✓ **Rueda de Prensa:** Casa de la Provincia (Calles Tomás Ordóñez y Simón Bolívar), ciudad de Cuenca, miércoles 06 de mayo de 2026.
- ✓ **Evento Principal:** Centro Parroquial de Bulán, cantón Paute, el sábado, 09 de mayo de 2026.

## 19. ADMINISTRACION DE LA ORDEN DE COMPRA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la orden de compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

## 20. ANEXOS

Informe de Necesidad de Contratación

Bulán, 04 de mayo de 2026

| REALIZADO POR:                                                                                                                                                                                            | AUTORIZADO POR:                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><small>Validar únicamente en FirmaEC.<br/>Firmado electrónicamente por:<br/>LUIS FERNANDO LEON<br/>DELGADO</small> | <br><small>Validar únicamente en FirmaEC.<br/>Firmado electrónicamente por:<br/>JHONY VINICIO<br/>ORELLANA ORELLANA</small> |
| Ing. Luis Fernando León D.                                                                                                                                                                                | Sr. Jhony Orellana Orellana                                                                                                                                                                                     |
| <b>TÉCNICO AGRÓNOMO DEL<br/>GAD PARROQUIAL DE BULÁN</b>                                                                                                                                                   | <b>PRESIDENTE DEL GAD<br/>PARROQUIAL DE BULÁN</b>                                                                                                                                                               |